



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 1147 DE 2024
(13 DICIEMBRE 2024)

Por medio de la cual se modifica el horario laboral a los servidores públicos que laboran en las Comisarias de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó unas funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal f. establece:

"(...) Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto de conformidad con las necesidades del servicio"

Que el Decreto antes mencionado en su artículo tercero asignó en la Subsecretaría de Talento Humano, la siguiente competencia:

"ORDENAR al (a) Subsecretario (a) de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, brindar el apoyo técnico y jurídico al (a) secretario (a) General de la Alcaldía Municipal, en el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo."

Que el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano:

"17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio."

Que el artículo 7 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, en cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así mismo contempla:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se reestableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 1147 DE 2024
(13 DICIEMBRE 2024)

Por medio de la cual se modifica el horario laboral a los servidores públicos que laboran en las Comisarias de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que por medio de correo electrónico dirigido a la Subsecretaría de Talento Humano el día 9 de diciembre del 2024, las tres funcionarias que ostentan el empleo de Comisarias de Familia del Municipio de Pasto allegaron mediante oficio con el respectivo visto bueno del doctor JHON BYRON IBARRA ROSERO, el cronograma de compensación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 305 del 19 de noviembre de 2024, e igualmente solicitan autorización para que los servidores públicos adscritos a estas dependencias, puedan laborar en jornada continua los días 24 y 31 de diciembre de 2024, en el horario comprendido de 06:30 a.m. a 02:30 p.m., con el fin de compartir dentro de los contextos familiares, religiosos y culturales, teniendo en cuenta el cierre de vías por los diferentes eventos programados para las referidas fechas.

Que por considerarse procedente y teniendo en cuenta que no se afectará la prestación en el servicio, se autoriza modificar la jornada laboral para los servidores públicos que laboran en las Comisarias de Familia de Pasto, en los días 24 y 31 de diciembre de 2024, en el horario de 07:00 a.m. a 3:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporalmente el horario laboral a los servidores públicos que laboran en las Comisarias de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se AUTORIZA laborar en jornada continua los días 24 y 31 de diciembre de 2024, de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de las Comisarias de Familia, se informará a la comunidad que la atención al público los días 24 y 31 de diciembre de 2024 se realizará de conformidad con el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaría General

Revisó: 
Katta Díaz Rosas
Asesora – Secretaría General

Proyectó: 
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaría de Talento Humano


Karen Rosero
Abogada Subsecretaría de Talento Humano